



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Julio Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520200003700.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT. No. 860.002.964-4

DEMANDADO: CARLOS MARIO MANJARREZ CAMPO C.C. No. 72.292.046

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante JOSE LUIS BAUTE ARENAS; informando que renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante JOSE LUIS BAUTE ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.746.303 de Puerto Colombia y portador de la tarjeta profesional No. 68.306 del Consejo Superior de la Judicatura, el 08 de junio de 2023, donde manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, y anexo a esto aporta constancia de la notificación realizada al poderdante al correo electrónico "rjudicial@bancodebogota.com.co" el día 07 de junio de 2023; en el memorial presentado se manifiesta "informo al despacho de conformidad a lo establecido en el Art. 76 del CGP que RENUNCIO AL PODER otorgado por la entidad demandante con el cual se dio inicio al presente proceso ejecutivo", informada tal situación, se considera procedente la aceptación de la renuncia teniendo en cuenta lo siguiente: "Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

1º- Aceptar la renuncia del poder presentada por JOSE LUIS BAUTE ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.746.303 de Puerto Colombia y portador de la tarjeta profesional No. 68.306 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 01 de Agosto de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 122
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA